



PERÚ

Municipalidad
Distrital de
Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN N° 090-2021-MDL-GAF

Lince, 26 de Julio de 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Oficio N° 000054-2021-PERÚ COMPRAS-DCC-CS de fecha 20/07/2021 del Presidente del Comité de Selección, el Informe N° 01201-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 21/07/2021 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 01038-2021-MDL/GPP de fecha 22/07/2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1208-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 26/07/2021 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación de la oferta que supera el valor estimado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2021-PERÚ COMPRAS/CE-Primera Convocatoria, por el “Servicio de Impresión de formatos para la Municipalidad Distrital de Lince”,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles;

Que, mediante Oficio N° 000054-2021-PERÚ COMPRAS-DCC-CS de fecha 20/07/2021, el Presidente del Comité de Selección solicita a la Entidad, tenga a bien realizar las acciones necesarias respecto a la oferta que supera el valor estimado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2021-PERÚ COMPRAS/CE-Primera Convocatoria, por el “Servicio de Impresión de formatos para la Municipalidad Distrital de Lince”, en virtud al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 01201-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 21/07/2021, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la ampliación a la Previsión Presupuestal por la suma de **S/ 4,299.82 (Cuatro mil doscientos noventa y nueve con 82/100 soles)**, el cual permitiría cubrir la totalidad de la oferta presentada que asciende a la suma de **S/ 101,000.00 (Ciento un mil con 00/100 soles)**, caso contrario se procedería a rechazar la oferta y declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección antes mencionado, conforme lo señala el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que mediante Memorando N° 01038-2021-MDL/GPP de fecha 22/07/2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la ampliación a la Previsión Presupuestal por la suma de S/ 4,299.82 (Cuatro mil doscientos noventa y nueve con 82/100 soles), con ello dicha Previsión ascendería al monto de **S/ 30,930.68 (Treinta mil novecientos treinta con 68/100 soles)** para continuar con las acciones respectivas, toda vez que la oferta antes mencionada ya se encontraría cubierta con tal ampliación, de acuerdo al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



PERÚ

Municipalidad
Distrital de
Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

Que, mediante Informe N° 1208-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 26/07/2021, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación de la oferta que supera el valor estimado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2021-PERÚ COMPRAS/CE-Primera Convocatoria, por el "Servicio de Impresión de formatos para la Municipalidad Distrital de Lince";

Estando a lo expuesto y conforme al TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades conferidas en el literal I) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 067-2021-MDL, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince";

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la oferta que supera el valor estimado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2021-PERÚ COMPRAS/CE-Primera Convocatoria, por el "Servicio de Impresión de formatos para la Municipalidad Distrital de Lince", con el valor de **S/ 101,000.00 (Ciento un mil con 00/100 soles)** incluido impuestos de ley, avalado presupuestalmente mediante Memorando N° 0838-2021-MDL/GPP, Memorando N° 01038-2021-MDL/GPP y la Previsión Presupuestal N° 007-2021-MDL-GPP, en virtud al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Selección, que deberá proceder con el desarrollo del procedimiento de selección respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
C.P.C. Julio Antonio Caycho Lavado
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHJAeGpxusGB02BhYGMgjKKiYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>